

MENDOZA, 24 de julio de 2026.-

VISTO:

El Expediente Nro. 35444/2025 y las Ordenanzas Nros. 23/2010-CS, 39/2010-CS, donde se tramita el llamado a **concurso abierto** para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor adjunto con dedicación simple de carácter efectivo**, correspondiente al **Departamento de Ciencias del Lenguaje**, para el dictado del espacio curricular “**Evaluación de los Trastornos del Lenguaje I**” y, por extensión del cargo “**Terapia del Lenguaje I**” en la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 374/2026 el Consejo Superior autorizó a la Facultad de Educación a convocar el concurso de referencia.

Que la Secretaría Académica solicita autorización para el llamado al concurso de referencia.

Que el Departamento de Ciencias del Lenguaje acordó los requisitos mínimos de formación, el perfil y los antecedentes necesarios, así como los miembros titulares y suplentes recomendados para integrar la Comisión Asesora que participará en la sustanciación del concurso.

Que el cargo a concursar cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme el informe de la Dirección General Económica Financiera.

Que la Dirección Técnica Académica especificó las fechas de publicación e información y el periodo de inscripción de los/as postulantes.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Convocar a **concurso abierto** para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor adjunto con dedicación simple de carácter efectivo**, correspondiente al **Departamento de Ciencias del Lenguaje**, para el dictado del espacio curricular “**Evaluación de los Trastornos del Lenguaje I**” y, por extensión del cargo “**Terapia del Lenguaje I**” en la Licenciatura en Terapia del Lenguaje.

ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes condiciones para postular:

- Acreditar título de Profesor Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje, o Licenciado en Terapia del Lenguaje.
- Acreditar formación de posgrado.
- Acreditar antecedentes de investigación y/o extensión en la temática por la que concursa.
- Acreditar experiencia docente en el nivel superior y/o universitario.

ARTÍCULO 3.- Designar a los/as docentes integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso:

Miembros Titulares:

- Ana Isabel TORRE
- Claudina Estela RODRÍGUEZ
- Ailen Valeria SCHAPSUK

Miembros Suplentes:

- María Gabriela HERRERA
- Gabriela Laura BALMACEDA
- Virginia Irene JAICHENCO

ARTÍCULO 4.- Fijar el período de publicación e información de la convocatoria a partir del día **VEINTISIETE (27) de julio** hasta el **SIETE (7) de agosto de 2026**, y el período de inscripción entre las 9:00 hs del día **DIEZ (10) de agosto** y las 13:00 hs. del día **SIETE (7) de septiembre** de 2026.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un formulario Google cuyo link es <https://forms.gle/8sYiVh476mqEoxhJ7>, conforme a las instrucciones establecidas en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 7.- Incorporar la presente resolución al expediente de referencia; comunicarla a las áreas competentes para su intervención y/o cumplimiento; notificar al interesado/a cuando corresponda por tratarse de un acto de alcance individual que produce efectos jurídicos; publicarla en el Digesto institucional de la Facultad de Educación; y, oportunamente, archivar las actuaciones.



-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.